

1071307

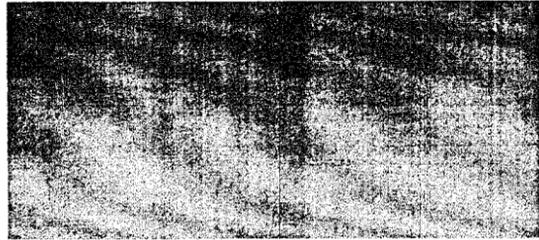
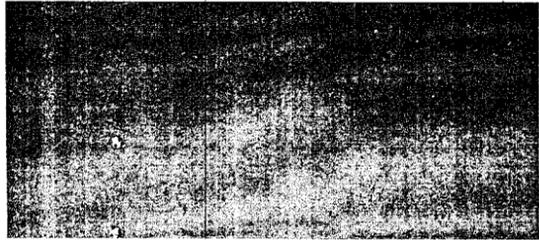
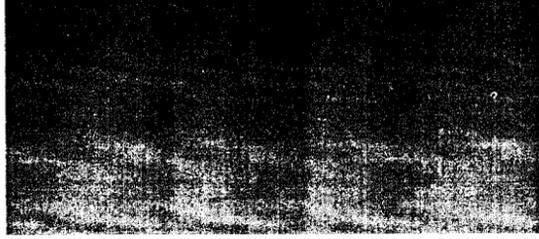
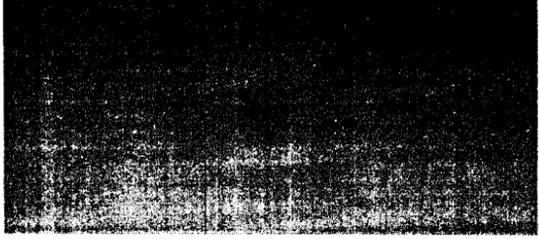


Ab. Raúl Eduardo González Melgar

Notaría 3^{era}
de Manta

Sello
11/30/12

Nº 4.722



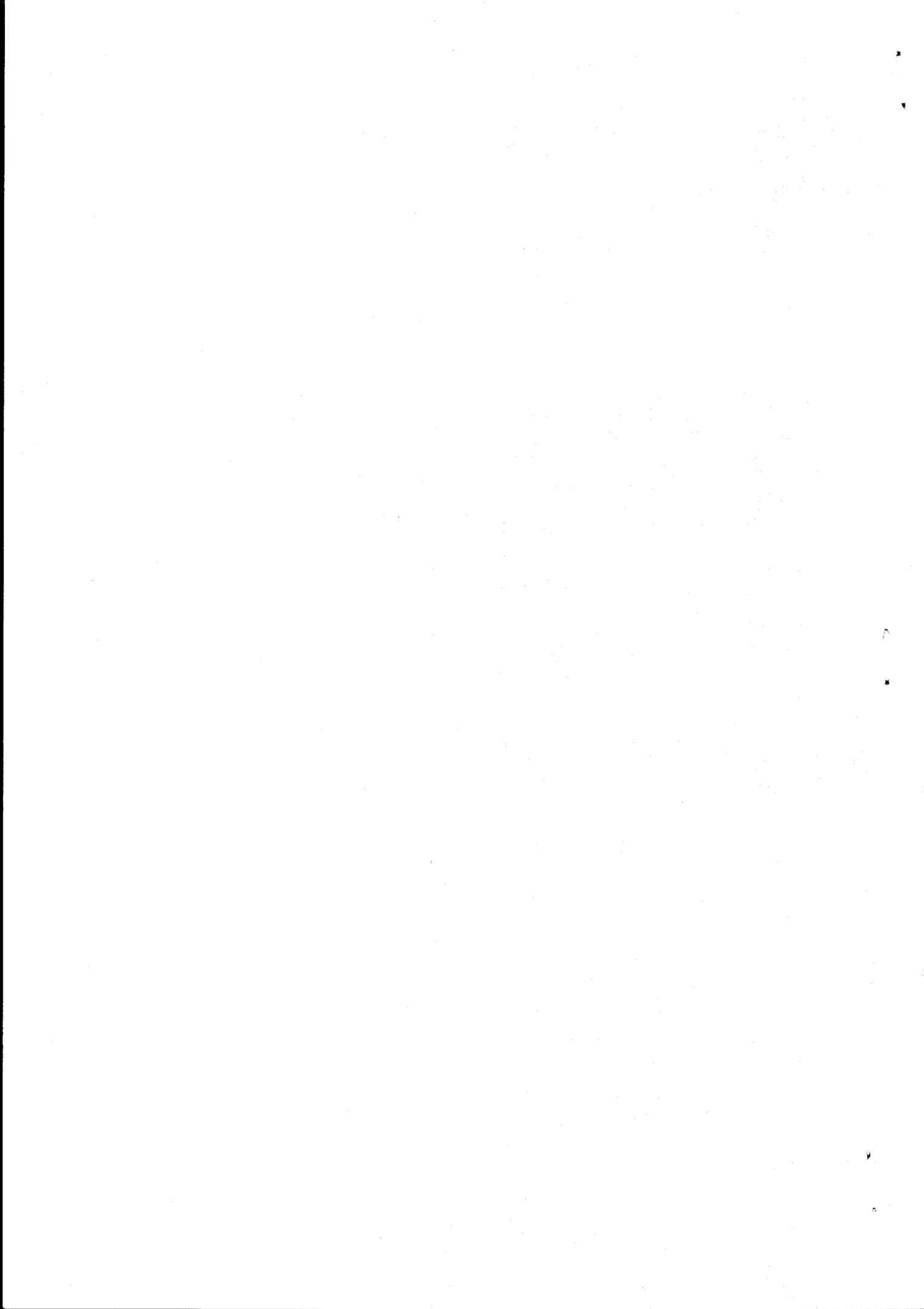
SEGUNDO TESTIMONIO DE LA ESCRITURA DE COMPRAVENTA
DE TERRENO UBICADO EN LOT. SAN AGUSTIN DEL CANTON MANTA.

OTORGANTES: LOS SRES. VICENTE VUESTA CRUCEZ, MARTA TORAL
VEGA.

A FAVOR DE MANTA BUSINESS CENTER ASOCIACION EN CUENTAS EN PARTICIPACION

CUANTÍA (S) USD\$601.867.58

MANTA, Noviembre 15 del 2012



COPIA

NÚMERO: (4.722)

**ESCRITURA PUBLICA DE COMPRAVENTA,
OTORGADA POR LOS CONYUGES VICENTE
ALEJANDRO CUESTA ORDOÑEZ Y MARTA EDUVIGIS
TORAL VEGA, A FAVOR DE MANTA BUSINESS CENTER
ASOCIACION EN CUENTAS EN PARTICIPACION
REPRESENTADA POR EL SEÑOR CARLOS ALFREDO
GARCES PASTOR.-**

CUANTÍA: \$601,867.58

En la ciudad de San Pablo de Manta, cabecera del cantón del mismo nombre, Provincia
de Manabí, República del Ecuador, hoy día trece de noviembre del año dos mil doce,

ante mí **AB. RAUL GONZALEZ MELGAR**, Notario Tercero de este Cantón,

Comparecen al otorgamiento y suscripción del presente contrato, los cónyuges Vicente

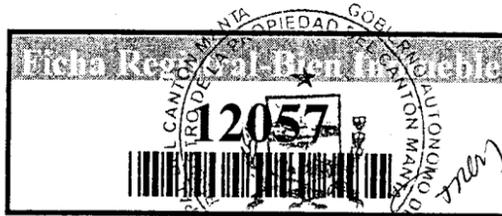


Alejandro Cuesta Ordoñez y Marta Eduvigis Toral Vega; a quienes en adelante y para efectos del presente Contrato se les denominará como los VENDEDORES; y, por otra parte MANTA BUSINESS CENTER Asociacion en Cuentas de Participacion representada por el señor Carlos Alfredo Garces Pastor, a quien en adelante se le denominará como LA COMPRADORA; los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad de estado civil casados domiciliados en la ciudad de Manta y Quito respectivamente, a quienes de conocer personalmente y de haberme presentado sus respectivos documentos de identificación, Doy Fe.- Bien instruidos en el objeto y resultados del presente Contrato de Compraventa, el cual proceden a celebrar, me entregan una minuta para que la eleve a Escritura Pública, cuyo texto es el que sigue:

SEÑOR NOTARIO: En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase insertar una de Compraventa contenida en las siguientes cláusulas y estipulaciones: **PRIMERA:**

COMPARECIENTES.- Comparecen a la celebración de la presente Escritura Pública, por una parte los cónyuges Vicente Alejandro Cuesta Ordoñez y Marta Eduvigis Toral Vega; a quienes en adelante y para efectos del presente Contrato se les denominará como los VENDEDORES; y, por otra parte, MANTA BUSINESS CENTER Asociacion en Cuentas de Participacion representada por el señor Carlos Alfredo Garces Pastor, a quien en adelante se le denominará como LA COMPRADORA; los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad de estado civil casados domiciliados en la ciudad de Manta y Quito respectivamente; hábiles en derecho para obligarse y contraer obligaciones.- **SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** A). Los Vendedores son los legítimos propietarios y poseedores de un bien inmueble consistente en terreno y casa, ubicado en la avenida M2 y M3 de la ciudad de Manta. Dicho terreno fue adquirido por

medio de escritura pública celebrada en la Notaría Primera de este cantón, el 9 de noviembre de mil novecientos sesenta y seis e inscrita en el Registro de la Propiedad de Manta el siete de marzo de mil novecientos sesenta y siete. B) Con fecha de 12 de Julio del 2012 el Juez VI de lo civil de Manta ordeno la rectificación de linderos del terreno en mención de la siguiente manera **Por el Frente.-** 44 metros y la calle M-2. **Por Atrás:** 16.70 metros y la calle M-3; **Por el Costado Derecho:** 66.20 metros y la calle 23, y **Por el Costado Izquierdo:** 59.40 metros y propiedad de la Universidad de Loja lo que da un area total de 1,841.88 metros cuadrados.- c) Es intencion de los contratantes el celebrar libre y voluntariamente el presente contrato. **TERCERA: COMPRAVENTA.-** Con tales antecedentes, Vendedores manifiestan que prometen dar en venta real y enajenación perpetua a favor de la Compradora, el lote de terreno y casa cuyas características se detallan en la cláusula que antecede. Se entiende que con la venta se traspasarán además del dominio, el uso, usufructo, goce, posesión, servidumbres activas y pasivas y mas derechos sin limitación de ninguna clase.- **CUARTA: PRECIO Y FORMA DE PAGO.-** Sin perjuicio de que el avaluo municipal este fijado en la suma de **SEISCIENTOS UN MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SIETE CON 58/100 DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD\$ 601,867.58)** que los vendedores declaran haber recibido en efectivo y a satisfaccion sin tener nada que reclamar en el futuro.- **QUINTA: SANEAMIENTO.-** El inmueble materia de la presente Compraventa se encuentra libre de todo gravamen, íntegramente saneado, conforme consta del certificado de gravamen emitido por el Registrador de la Propiedad del cantón Manta, que se agrega como documento habilitante.- **SEXTA: CUERPO CIERTO.-** No obstante haberse determinado la superficie y los linderos del inmueble, esta



Conforme a la solicitud Número: 95952, certifico hasta el día de hoy la Ficha Registral Número 12057:

INFORMACIÓN REGISTRAL

Fecha de Apertura: *lunes, 16 de febrero de 2009*
Parroquia: Manta
Tipo de Predio: Urbano
Cód.Catastral/Rol/Ident.Predial: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

LINDEROS REGISTRALES:

Compraventa relacionada con un solar ubicado en las inmediaciones del Cementerio Nuevo y de las Obras Portuarias de Manta, con los siguientes linderos y medidas, POR EL FRENTE: 44 metros y la calle M-2, POR ATRÁS, 16.70 metros y la calle M-3, POR EL COSTADO DERECHO: 66.20 metros y la calle 23, y POR EL COSTADO IZQUIERDO; 59.40 metros y propiedad de la Universidad de Loja. Lo que da un área total de 1,841.88 metros cuadrados.

SOLVENCIA: EL PREDIO DESCRITO A LA PRESENTE FECHA SE ENCUENTRA
L I B R E D E G R A V A M E N

RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Libro	Acto	Número y fecha de inscripción	Folio Inicial
Compra Venta	Partición	33 01/05/1944	9
Compra Venta	Compraventa de Derechos y Accion	13 28/02/1966	13
Compra Venta	Aclaración	91 11/11/1966	82
Demandas	Demanda	17 18/01/2012	158
Demandas	Cancelación de Demanda	334 13/09/2012	2.977
Compra Venta	Protocolización de Documentos	2.443 13/09/2012	46.023

MOVIMIENTOS REGISTRALES:

REGISTRO DE COMPRA VENTA

1 / 4 **Partición**

Inscrito el: *lunes, 01 de mayo de 1944*
Tomo: 1 Folio Inicial: 9 - Folio Final: 11
Número de Inscripción: 33 Número de Repertorio: 228
Oficina donde se guarda el original: Notaría Primera
Nombre del Cantón: Manta
Fecha de Otorgamiento/Providencia: *lunes, 08 de marzo de 1943*
Escritura/Juicio/Resolución:
Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

Particion de los herederos del señor Jose Flavio Reyes Alvia de Varios terrenos tocandole a la Sra. Maria Aurora Zambrano viuda de Reyes en su calidad de conyuge sobreviviente varios lotes de terrenos . Asi mismo a la misma conyuge Sra. Zambrano viuda de Reyes por los derechos y acciones comprados al heredero SEGUNDO FLAVIO REYES ZAMBRANO , se le adjudica la sexta parte de la mitad de la casa urbana, ubicado en la interseccion de las calles Ecuador y Eugenio espejo, de este puerto. Un solar de cuarenta y una y media varas de frente por todo el fondo, tomado del predio ubicado en las afueras de este puerto. La sexta parte de la mitad del terreno en Barbasquillo La sexta parte del fundo constancia.. Del predio ubicado en Barbasquillo tenia inscrita con fecha 3



de Julio del 2.002 la prohibición de Declaratoria de Utilidad Publica con fines de Expropiación y ocupación inmediata de un área de terreno de 27.718.10m2 correspondientes a los predios ubicados junto al Umiña Tennis club de la parroquia Manta del Cantón del mismo nombre de propiedad de los herederos del Sr. PEDRO REYES ZAMBRANO. Y Sr. SEGUNDO REYES ZAMBRANO, para la implantación de un centro de Tenis Municipal mediante oficio N. 715-SM-E-PGL de fecha Manta, Junio 26 del 2.002. Con fecha 18 de Julio del 2.002 bajo el N. 229 se encuentra recibido el oficio N. 832-SM-E-PGL de fecha Manta Julio 15 del 2.002 enviado por el Ilustre Municipio de Manta en el que una vez reconsiderada la decisión adoptada por el I. Consejo Cantonal mediante sesión ordinaria del 24 de Junio del 2.002 deciden declarar de utilidad publica con fines de interés social el área. Con fecha 27 de diciembre del 2007 se encuentra inscrita cancelacion de prohibicion bajo el N. 613 mediante Oficio N. 2329-SM-SMC de fecha 21 de Diciembre del 2007 : cumplase manifestarles que el Ilustre Concejo Cantonal de Manta en sesion ordinaria celebrada el 20 de Diciembre del 2007, resolvió acoger el informe emitido por el Sr. Gonzalo Molina sobre la reclamacion de los herederos de los señores Pedro Reyes Zambrano y SEGUNDO REYES ZAMBRANO, revocar la resolucio n adoptada por el Ilustre Concejo Cantonal de Manta en cesion ordinaria del 24 de Junio del 2002 ratificada en sesion ordinaria celebrada el 11 de Julio del 2002 y devolver los bienes inmuebles a sus respectivos propietarios. Con fecha 29 de Abril del 2008 se encuentra inscrita cancelacion de prohibicion, Manta 24 de Abril del 2008 Adjunto copia de la Resolucion de Concejo de fecha 20 de Diciembre del 2007 en la que se dispone revocar la resolucio n adoptada por el concejo cantonal de Manta en sesion ordinaria del 24 de Junio del 2002, ratificada en sesion ordinaria celebrada el 11 de Julio del 2002 y devolver los bienes inmuebles a sus respectivos propietarios. Tambien terrenos en el punto Barbasquillo, Un predio rural denominado constancia, un portero cultivado de hierva, Un predio rural en los suburbios. TOCANDOLE A LA SEÑORA MARIA LAURA REYES ZAMBRANO, LA SEXTA PARTE DEL FUNDO CONSTANCIA EN PACOCHE, de esta parroquia (de cien cuadras mas menos, circunscrito dentro de estos linderos . Por el frente la parte de terreno que de este predio expropio el Gobierno para el agua potable de Manta, por atras el rio Caña y terrenos de Salomon Rivera, por un costado el Rio San Lorenzo y terrenos de Enrique Chinga y Simon Rivera y por el otro lado terrenos de Antenor y ceferino Murillo, Lizandro Reyes y el Rio Barro que desemboca en Rio Caña.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Causante	80-000000003283	Reyes Alvia Jose Flavio	(Ninguno)	Manta
Heredero	13-00097464	Reyes Zambrano Maria Indelira	Casado(*)	Manta
Heredero	80-000000002987	Reyes Zambrano Maria Laura	(Ninguno)	Manta
Heredero	80-000000003286	Reyes Zambrano Maria Vicenta	(Ninguno)	Manta
Heredero	80-000000002855	Reyes Zambrano Mariana de Jesus	(Ninguno)	Manta
Heredero	01-30086171	Reyes Zambrano Pedro Policarpo	(Ninguno)	Manta
Heredero	80-000000004938	Zambrano Maria Aurora	Viudo	Manta
Vendedor	80-000000003287	Reyes Zambrano Segundo Flavio	(Ninguno)	Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No. Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Compra Venta	372	08-feb-2000	2175	2186

2 / 4 Compraventa de Derechos y Acciones

Inscrito el : lunes, 28 de febrero de 1966

Tomo: 1 Folio Inicial: 13 - Folio Final: 13

Número de Inscripción: 13 Número de Repertorio: 180

Oficina donde se guarda el original: Notaría Primera

Nombre del Cantón: Manta

Fecha de Otorgamiento/Providencia: viernes, 18 de febrero de 1966

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

los hermanos Pedro Policarpo, Segundo Flavio, María Indelira, María Laura, María Vicente Reyes Zambrano,



[Handwritten signature]

casados, las dos ultimas acompañadas de sus esposos Sr. Segundo Rogerio Reyes Pico, y Segundo Cisneros Albornoz, respectivamente y María Indelira, autorizada por el Juzgado Segundo Provincial de Manabí, en ausencia de su esposo, Sr. Reinerio Mero, estando representados dichos hermanos por el prenombrado Sr. Reyes Pico, mediante poder legal, siendo dichos otorgantes únicos herederos sobrevivientes del Sr. José Flavio Reyes Alvia, compraventa relacionada con un solar ubicado en las inmediaciones del Cementerio Nuevo y de las Obras Portuarias de Manta. Con los siguientes linderos y medidas, POR EL FRENTE: Calle dejada por los vendedores, con 42 metros, POR EL OTRO FRENTE: Calle Pública dejada por los vendedores, con 15 metros, POR UN COSTADO: Terreno de los vendedores con 62,50 metros, y POR EL OTRO LADO: propiedad de los vendedores, con 56 metro.

WPM

L a v e n t a s e h a c e c o m o c u e r p o c i e r t o .

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Causante	80-000000003283	Reyes Alvia Jose Flavio	Casado	Manta
Comprador	80-000000021350	Cuesta Ordoñez Vicente	Casado(*)	Manta
Vendedor	80-000000014207	Cisneros Albornoz Segundo	Casado	Manta
Vendedor	80-000000021349	Mero Reinerio	Casado	Manta
Vendedor	80-000000000425	Reyes Pico Segundo Rogerio	Casado	Manta
Vendedor	13-00097464	Reyes Zambrano Maria Indelira	(Ninguno)	Manta
Vendedor	80-000000002987	Reyes Zambrano Maria Laura	Casado	Manta
Vendedor	13-00586839	Reyes Zambrano Maria Vicenta	Casado	Manta
Vendedor	01-30086171	Reyes Zambrano Pedro Policarpio	(Ninguno)	Manta
Vendedor	80-000000003287	Reyes Zambrano Segundo Flavio	(Ninguno)	Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No.Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Compra Venta	33	01-may-1944	9	11

3 / 4 Aclaración

Inscrito el : viernes, 11 de noviembre de 1966

Tomo: 1 Folio Inicial: 82 - Folio Final: 83

Número de Inscripción: 91 Número de Repertorio: 1.024

Oficina donde se guarda el original: Notaría Primera

Nombre del Cantón: Manta

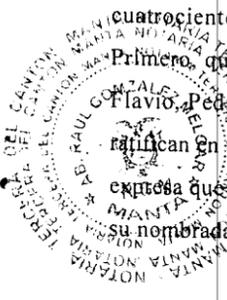
Fecha de Otorgamiento/Providencia: miércoles, 09 de noviembre de 1966

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

los hermanos, Pedro Policarpo, Segundo Flavio, María Indelira, María Laura, María Vicenta Reyes Zambrano, casadas, las dos ultimas acompañadas de sus esposos Sr. Segundo Rogerio Reyes Pico, y Segundo Cisneros Albornoz, respectivamente y María Indelira, autorizada por el Juzgado Segundo Provincial de Manabí, en ausencia de su esposo, Sr. Reinerio Mero, siendo dichos otorgantes únicos y universales herederos del Sr. José Flavio Reyes Alvia y de la esposa de éste, doña María Aurora Zambrano, ya fallecidos en sus calidades de hijos legítimos, manifiestan que mediante escritura autorizada por el mismo Notario Sr. Cedeño Mendoza el 18 de Febrero del año actual, é inscrita el 28 de los mismos mes y año, los aludidos otorgantes representados entonces por el prenombrado Sr. Reyes Pico mediante poder legal, vendieron a Favor del DR. VICENTE CUESTA ORDOÑEZ, casado, solar ubicado en las inmediaciones del Cementerio Nuevo y de las Obras Portuarias de Manta, por el precio de once mil cuatrocientos sucres de contado, VENTA QUE TIENEN A BIEN ACLARARLA: en los siguientes términos, Primero, que la Venta del terreno que se refiere en los antecedentes es conforme y que los vendedores Segundo Flavio, Pedro Policarpo, María Indelira, María Vicente y María Laura Reyes Zambrano, presente en este acto, la ratifican en todo su contenido, y que a la vez como únicos hijos de su legítima madre doña María Aurora Zambrano, expresa que dicha venta comprende también los Derechos y Acciones que a ellos les corresponden en la sucesión de su nombrada madre, a la misma que le correspondió por su haber social como cónyuge sobreviviente de su legítimo



Certificación impresa por: MARC

Ficha Registral: 12057

Página: 3 de 6

esposo don José Flavio Reyes y como única heredera de su hija Mariana de Jesús Reyes Zambrano, que falleció después sin dejar descendencia legítima ni ilegítima; y que, para que dicha venta del solar efectuado al compareciente señor Dr. Vicente Cuesta Ordóñez se considere como cuerpo cierto, hacen esta aclaración por ser únicos y universales herederos de los causantes don José Flavio Reyes y María Aurora Zambrano. SEGUNDO: Que en lo que se refiere al precio de compra el real es de veintiséis mil cuatrocientos sucres y no el que erradamente se hizo constar en la nombrada escritura de fecha 18 de febrero del presente año.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Aclarante	80-0000000014207	Cisneros Albornoz Segundo	Casado	Manta
Aclarante	80-0000000021349	Mero Reinerio	Casado	Manta
Aclarante	80-0000000000425	Reyes Pico Segundo Rogerio	Casado	Manta
Aclarante	80-0000000002848	Reyes Zambrano Maria Indelira	Casado(*)	Manta
Aclarante	80-0000000002850	Reyez Zambrano Maria Laura	Casado	Manta
Aclarante	80-0000000002849	Reyez Zambrano Maria Vicenta	Casado	Manta
Aclarante	80-0000000002847	Reyez Zambrano Pedro Policarpo	Casado(*)	Manta
Aclarante	80-0000000002851	Reyez Zambrano Segundo Flavio	Casado(*)	Manta
Causante	80-0000000003283	Reyes Alvia Jose Flavio	Casado	Manta
Causante	80-0000000003288	Zambrano Maria Aurora	Casado	Manta
Comprador	80-0000000021350	Cuesta Ordóñez Vicente	Casado(*)	Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No.Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Compra Venta	13	28-feb-1966	13	13

4 / 2 Demanda

Inscrito el: miércoles, 18 de enero de 2012

Tomo: 1 Folio Inicial: 158 - Folio Final: 167

Número de Inscripción: 17 Número de Repertorio: 321

Oficina donde se guarda el original: Juzgado Sexto de Lo Civil

Nombre del Cantón: Manabí

Fecha de Otorgamiento/Providencia: jueves, 29 de diciembre de 2011

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

D e m a n d a d e D e m a r c a c i o n d e m e d i d a s y L i n d e r o s
 La Universidad Tecnica Particular de Loja, representada por Lic.Patricia Garces Estrada,
 Gobierno Autonomo Descentralizado Municipal del Cantón Manta, representado por el Alcalde del Canton Manta y
 Procurador Sindico del Canton manta. Juicio No. 656-2011.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Autoridad Competente	80-0000000025845	Juzgado Sexto de Lo Civil		Manta
Demandado	80-0000000050594	Gobierno Autonomo Descentralizado Munici		Manta
Demandado	80-0000000044698	Universidad Tecnica Particular de Loja		Manta
Demandante	80-0000000057950	Cuesta Ordóñez Vicente Alejandro	Casado	Manta
Demandante	80-0000000057951	Toral Vega Marta Eduvigis	Casado	Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No.Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Compra Venta	13	28-feb-1966	13	13
Compra Venta	91	11-nov-1966	82	83



[Handwritten signature]

5 / 2 Cancelación de Demanda

Inscrito el : jueves, 13 de septiembre de 2012
 Tomo: 1 Folio Inicial: 2.977 - Folio Final: 2.980
 Número de Inscripción: 334 Número de Repertorio: 5.404
 Oficina donde se guarda el original: Juzgado Sexto de Lo Civil
 Nombre del Cantón: Manabí
 Fecha de Otorgamiento/Providencia: jueves, 12 de julio de 2012
 Escritura/Juicio/Resolución:



Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

Cancelacion de Demanda. Demarcacion de Medidas y Linderos. Juicio No. 2011-0656

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Autoridad Competente	80-000000025845	Juzgado Sexto de Lo Civil		Manta
Demandado	80-000000044698	Universidad Tecnica Particular de Loja		Manta
Demandante	01-00072701	Cuesta Ordoñez Vicente Alejandro	Casado	Manta
Demandante	01-00072719	Toral Vega Marta Eduvigis	Casado	Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No.Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Demandas	17	18-ene-2012	158	167

6 / 4 Protocolización de Documentos

Inscrito el : jueves, 13 de septiembre de 2012
 Tomo: 1 Folio Inicial: 46.023 - Folio Final: 46.033
 Número de Inscripción: 2.443 Número de Repertorio: 5.405
 Oficina donde se guarda el original: Notaría Tercera
 Nombre del Cantón: Manta
 Fecha de Otorgamiento/Providencia: miércoles, 18 de julio de 2012
 Escritura/Juicio/Resolución: Juzgado Sexto de lo Civil
 Fecha de Resolución: jueves, 12 de julio de 2012

a.- Observaciones:

PROTOCOLIZACIÓN DE SENTENCIA.- Dentro del Juicio de DEMARCACIÓN DE MEDIDAS Y LINDEROS Juicio No. 2011-0656, seguido contra Universidad Técnica Particular de Loja. En la cual se declara con lugar la Demanda y se establecen como limites los establecidos por el Sr. Perito en su informe mismos que fueron constatados en la diligencia de inspección. El que tiene un área total de 1.841,88 M2.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Autoridad Competente	80-000000025845	Juzgado Sexto de Lo Civil		Manta
Demandado	80-000000044698	Universidad Tecnica Particular de Loja		Manta
Propietario	01-00072701	Cuesta Ordoñez Vicente Alejandro	Casado	Manta
Propietario	01-00072719	Toral Vega Marta Eduvigis	Casado	Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No.Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Compra Venta	13	28-feb-1966	13	13



TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:

Libro	Número de Inscripciones	Libro	Número de Inscripciones
Compra Venta	4	Demandas	2

Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifica.

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitido a las: 9:59:26 del lunes, 17 de septiembre de 2012



A petición de: *Abg. Cedeño Alvar Valeriano*

VALOR TOTAL PAGADO POR EL CERTIFICADO: \$ 7

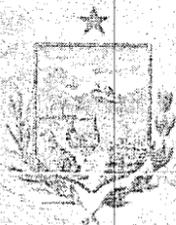
Elaborado por : *Maria Asunción Cedeño Chávez*
130699882-2

Validez del Certificado 30 días, Excepto que se diera un traspaso de dominio o se emitiera un gravamen.

El interesado debe comunicar cualquier error en este Documento al Registrador de la Propiedad.



Abg. Jaime E. Delgado Intriago
Firma del Registrador



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MANTA

DIRECCIÓN DE AVALUOS, CATASTRO Y REGISTROS

ESPECIE VALORADA

No. Certificación: 9993885

9993885

CERTIFICADO DE AVALÚO

Fecha: 18 de septiembre de
2012

No. Electrónico: 7126

El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Registros Certifica: Que revisando el Catastro de Predios en vigencia, en el archivo existente se constató que:

El Predio de la Clave: 1-07-13-07-000

Ubicado en: C. M-2 Y C-M-3 IMD.CEMENTERIO NUEVO Y DELASOBRAS PORTUARIA
MANTA

Área total del predio según escritura:

Área Total de Predio: 1841,88 M2

Perteneciente a:

Documento Identidad	Propietario
	VICENTE ALEJANDRO Y SRA CUESTA ORDOÑEZ

CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:

TERRENO:	515726,40
CONSTRUCCIÓN:	86141,18
	<u>601867,58</u>

Son: SEISCIENTOS UN MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SIETE DOLARES CON
CINCUENTA Y OCHO CENTAVOS

Este documento no constituye reconocimiento, fraccionamiento u otorgamiento de la titularidad del predio; solo expresa el valor del Suelo actual de acuerdo al sector aprobado mediante Ordenanza por el Concejo Cantonal de Manta en Diciembre 29 de 2011, para el Bienio 2012-2013.

[Firma]
Arq. Daniel Ferrín S.

Director de Avalúos, Catastros y Registros



Impreso por: AMPARO QUIROZ 18/09/2012 16:45:46





**GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTON MANTA**

Nº 9992345

ESPECIE VALORADA

USD 1.00

**LA TESORERIA DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTON MANTA**

A petición verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado el Archivo de la Tesorería Municipal que corre a mi cargo, no se ha encontrado ningún Título de Crédito pendiente de pago por concepto de Impuestos, Tasas y Tributos Municipales a cargo de CUESTA ORDOÑEZ VICENTE ALEJANDRO Y SRA
Por Consiguiente se establece que no es deudor de esta Municipalidad.

Manta, 8 de noviembre del 20 12

**VALIDA PARA LA CLAVE
1071307000 C. M-2 Y C-M-3 IMD.CEMENTERIO NUEVO Y DELASOBRAS
PORTUARIA MANTA
Manta, ocho de noviembre del dos mil doce**

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTON MANTA

Ing. Pablo Macías García
TESORERO MUNICIPAL





Nº 9993421

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON MANTA

ESPECIE VALORADA USD 1:00

LA DIRECCION FINANCIERA DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON MANTA

A petición verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado el Catastro de Predios URBANOS SOLAR Y CONSTRUCCION en vigencia, se encuentra registrada una propiedad que consiste en perteneciente a VICENTE ALEJANDRO Y SRA. CUESTA ORDOÑEZ ubicada LOTIZACION SAN AGUSTIN MZ-L LOTE N°4 Y PARTE DEL LOTE N°5 AVALÚO COMERCIAL PTE. cuyo \$601867.58 SEISCIENTOS UN MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SIETE 58/100 DOLARES asociando la cantidad de CERTIFICADO OTORGADO PARA TRÁMITE DE COMPRAVENTA

31 OCTUBRE 2012

Manta, de del 20

ELABORADO: MA. JOSE PARRAGA M.



Director Financiero Municipal



10/31/2012 3:55

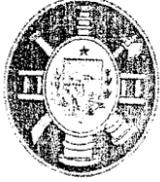
OBSERVACIÓN	CÓDIGO CATASTRAL	AREA	AVALUO	CONTROL	TITULO N°
Una escritura pública de: COMPRA VENTA DE SOLAR ubicada en MANTA de la parroquia MANTA	1-07-13-07-000	1841,88	601867,58	41618	94871

VENDEDOR			ALCABALAS Y ADICIONALES	
C.C / R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	CONCEPTO	VALOR
	CUESTA ORDOÑEZ VICENTE ALEJANDRO Y SRA	C. M-2 Y C-M-3 IMD. CEMENTERIO NUEVO Y DELASOBRAS PORTUARIA MANTA	Impuesto principal	5288,68
			Junta de Beneficencia de Guayaquil	1148,60
			TOTAL A PAGAR	6437,28
ADQUIRIENTE			VALOR PAGADO	
C.C / R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN		6437,28
9990000000353	MANTA BUSINESS CENTER	S/N	SALDO	0,00

EMISION: 10/31/2012 3:55 ROSARIO RIERA
 .SALDO SUJETO A VARIACIÓN POR REGULACIONES DE LEY

CANCELADO 31 OCT 2012

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
 MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA
 Sra. Rosario Riera M.
 RECAUDACIÓN



CUERPO DE BOMBEROS DE MANTA

Emergencias Teléfono:

102

RUC: 1360020070001

Dirección: Avenida 11
entre Calles 11 y 12
Teléfono: 2621777 - 2611747
Manta - Manabí

COMPROBANTE DE PAGO

Nº 229240

CERTIFICADO DE SOLVENCIA

DATOS DEL CONTRIBUYENTE

CI/RUC: 0100072701
NOMBRES: CUESTA ORDOÑEZ VICENTE
RAZÓN SOCIAL:
DIRECCIÓN: AVE. M-3 S/N

DATOS DEL PREDIO

CLAVE CATASTRAL:
AVALUO PROPIEDAD:
DIRECCIÓN PREDIO:

REGISTRO DE PAGO

Nº PAGO: 228658
CAJA: MARGARITA ANCHUNDIA L
FECHA DE PAGO: 13/11/2012 11:15:41

ÁREA DE SELLO



DESCRIPCIÓN

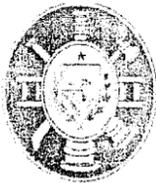
VALOR

DESCRIPCIÓN	VALOR
VALOR	3.00
TOTAL A PAGAR	3.00

VALIDO HASTA: Lunes, 11 de Febrero de 2013
CERTIFICADO DE SOLVENCIA

ORIGINAL CLIENTE

ESTE COMPROBANTE NO TENDRA VALIDEZ SIN EL REGISTRO DE PAGO



CUERPO DE BOMBEROS DE MANTA

Emergencias Teléfono:

102

RUC: 1360020070001

Dirección: Avenida 11
entre Calles 11 y 12
Teléfono: 2621777 - 2611747
Manta - Manabí

COMPROBANTE DE PAGO

Nº 220336

IMPUESTO PREDIAL - 2012

DATOS DEL CONTRIBUYENTE

CI/RUC: 0100072701
NOMBRES: CUESTA ORDOÑEZ VICENTE
RAZÓN SOCIAL:
DIRECCIÓN: AVE. M-3 S/N

DATOS DEL PREDIO

CLAVE CATASTRAL: 0107130700-0000000
AVALUO PROPIEDAD: \$ 525,181.18
DIRECCIÓN PREDIO: AVE. M-3 S/N, 1

REGISTRO DE PAGO

Nº PAGO: 219701
CAJA: MARGARITA ANCHUNDIA L
FECHA DE PAGO: 02/08/2012 15:38:14

ÁREA DE SELLO



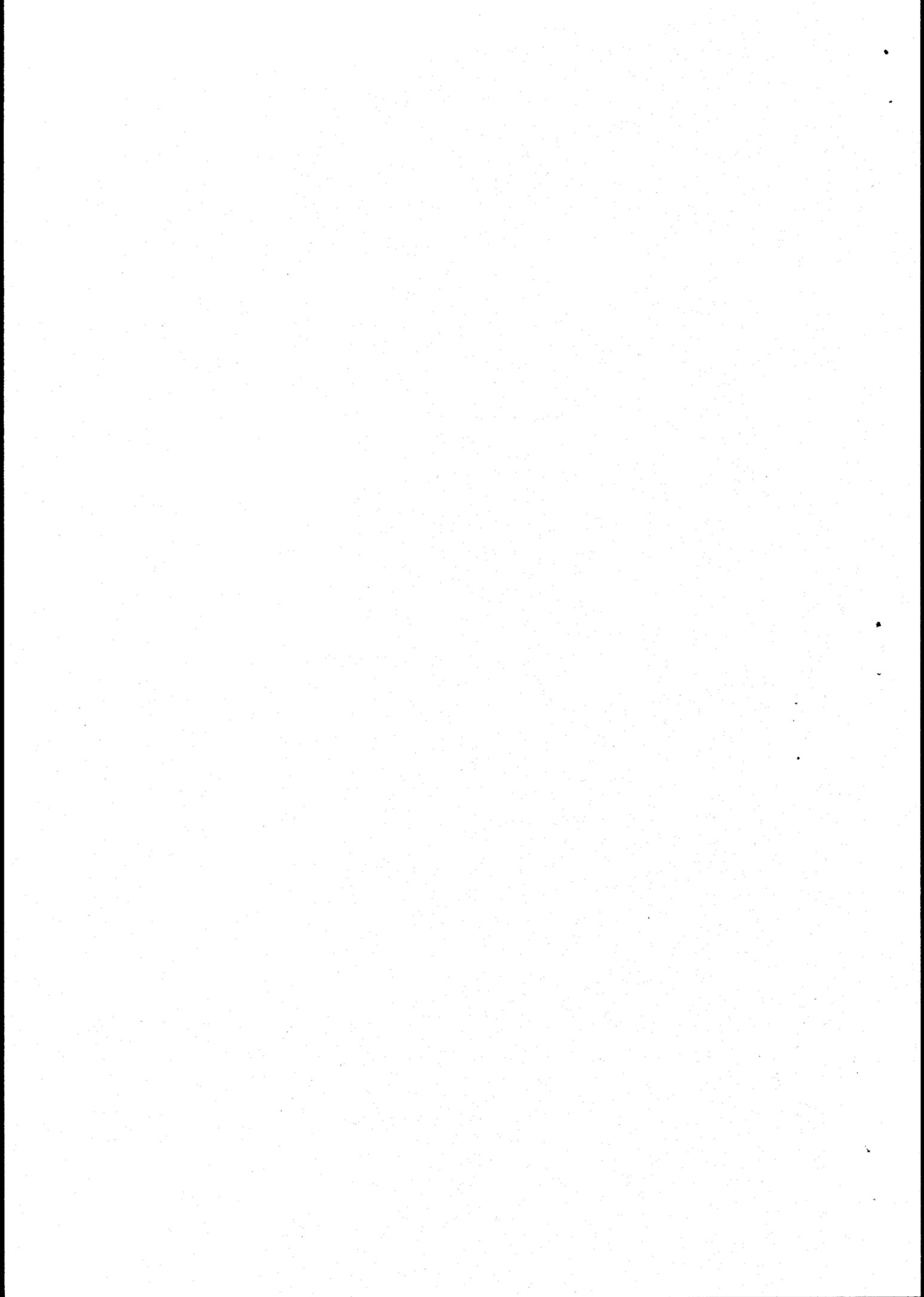
DESCRIPCIÓN

VALOR

DESCRIPCIÓN	VALOR
IMPUESTO PREDIAL	78.78
INTERESES	0.00
DESCUENTO	-39.39
EMISION	0.00
TOTAL A PAGAR	\$ 39.39

TERCERA EDAD

ESTE COMPROBANTE NO TENDRA VALIDEZ SIN EL REGISTRO DE PAGO



NUMERO 6873



PODER ESPECIAL QUE OTORGA LA ASOCIACION O CUENTAS EN PARTICIPACION MANTA BUSSINES CENTER REPRESENTADA POR SU GERENTE GENERAL DR. ROBERTO MORENO DI DONATO A FAVOR CARLOS ALFREDO GARCES PASTOR.

CUANTIA: INDETERMINADA

En la ciudad de San Pablo de Manta, cabecera del cantón del mismo nombre, Provincia de Manabí, Republica de Ecuador, hoy día 9 de Noviembre del dos mil doce ante mí, **AB. ELSYE CEDEÑO MENENDEZ** Notaria encargada de la Notaria Publica Primera del Canton Manta, mediante accion Personal Numero 4487-UP-CJM-12-VWAHC, comparece por una parte **LA ASOCIACION O CUENTAS EN PARTICIPACION MANTA BUSSINES CENTER REPRESENTADA POR SU GERENTE GENERAL DR. ROBERTO MORENO DI DONATO** como se justifica con el nombramiento que se adjunta como documento habilitante a quien en lo posterior se le denominara como **EL PODERANTE Y/O MANDANTE**, el compareciente es mayores de edad, de estado casado, de nacionalidad ecuatoriana domiciliado en la ciudad de Manta, hábil y legalmente capacez para



contratar y obligarse, a quien de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido sus documentos de identificación debidamente certificados por mi y que agregó a esta escritura. Bien instruida en el objeto y resultado de esta escritura de PODER ESPECIAL, con amplia libertad me presenta una minuta para que sea elevada a escritura Pública, cuyo texto es el siguiente: SEÑORA NOTARIA.- en el Registro de Escrituras Públicas a su cargo sírvase insertar una de PODER ESPECIAL, al tenor de las siguientes cláusulas: PRIMERA: COMPARECIENTES.- Comparece al otorgamiento del presente Poder Especial por una parte **LA ASOCIACION O CUENTAS EN PARTICIPACION MANTA BUSSINES CENTER REPRESENTADA POR SU GERENTE GENERAL DR. ROBERTO MORENO DI DONATO** como se justifica con el nombramiento que se adjunta como documento habilitante a quien en lo posterior se le denominara como **EL PODERANTE Y/O MANDANTE**, el compareciente es mayores de edad, de estado casado, de nacionalidad ecuatoriana domiciliado en la ciudad de Manta,, hábil y legalmente capaz para contratar y obligarse, a quien de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido su cedula, documento debidamente certificados por mi y que agregó a esta escritura. **SEGUNDA: PODER ESPECIAL** el compareciente en su calidad de

Quito, 23 de Octubre de 2012



Señor
Roberto Moreno Di Donato
Ciudad -

De mi consideración

Cúmpleme informarle que mediante decisión de la Junta Socios de la Asociación o Cuentas en Participación **MANTA BUSSINES CENTER**, tuvieron el acierto de nombrarlo **GERENTE GENERAL**, funciones que las desempeñará por el lapso de dos años contados a partir de la fecha de este nombramiento

Manta Bussines Center Asociación o Cuentas en Participación se constituyó el 03 de Agosto del 2012 ante Dr Jorge Machado Cevallos Notario Primero del cantón Quito

Corresponde al **GERENTE** de la Asociación, la representación legal de la misma, en juicio o fuera de él.

Atentamente,

Carlos Garcés

Administrador de la Asociación o Cuentas en Participación
SECRETARIO Ad-hoc

Acepto y agradezco el nombramiento que antecede, en la ciudad de Quito, hoy 23 de Octubre del 2012.

Roberto Hernando Moreno Di Donato
CC: 170644960-8

Certifico que la firma que antecede es la del señor Roberto Hernando Moreno di Donato, y es la que utiliza en todos sus actos.



Gerente General y Representante legal de **LA ASOCIACION O CUENTAS EN**

PARTICIPACION MANTA BUSSINES CENTER otorga poder especial a favor del

Arq. **CARLOS ALFREDO GARCES PASTOR** con (C.C.No.1705136966), de

estado civil casado con domicilio en la ciudad de Quito a quien en adelante se lo

denominara como **EL MANDATARIO** para que en su nombre y representación,

pueda comparecer ante el Notario publico Tercero de la ciudad de Manta y firmar

la escritura de Compraventa del inmueble que venden los conyuges Vicente

Alejandro Cuesta Ordoñez y Marta Eduvigis Toral Vega a favor de **LA**

ASOCIACION O CUENTAS EN PARTICIPACION MANTA BUSSINES CENTER

el cual se encuentra ubicado en la Calle M2 y Calle M3 de la Ciudad de Manta. Asi

mismo podra suscribir la escritura publica o instrumentosprivado en relación con

dicha adquisicion, firmar formularios ante el Municipio de Manta y solicitar la

inscripcion correspondiente en el Registro de la Propiedad. Hasta aquí la minuta

que se encuentra firmada por el Dr. Roberto Moreno Di Donato, matricula numero

cuatro mil trescientos cuarenta y tres del colegio de abogados de Pichincha y que

el otorgante se afirma y ratifica en el contenido integro de la misma, que queda

elevada a escritura publica, con todo su valor legal. Se cumplieron los preceptos



legales. Leída esta escritura al otorgante por mí La Notaria de principio a fin, en
alta y clara voz, la firma conmigo en unidad de acto, de todo lo cual Doy Fe.- *af*

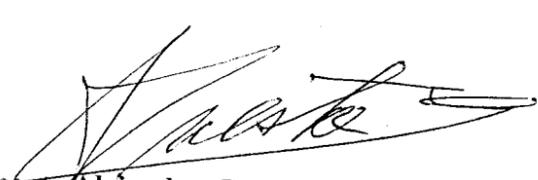
DR. ROBERTO MORENO
C.C.170644960-8
GERENTE GENERAL
REPRESENTANTE LEGAL

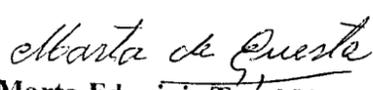


SE OTORGO ANTE MI Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTE PRIMER
TESTIMONIO QUE SELLO Y FIRMO EN MANTA EN LA MISMA FECHA DE SU
OTORGAMIENTO.- *af*

Ab. Elsy Cedeno Menéndez
Notaria Pública Primera Encargada
Manta - Ecuador

lugar del Arbitraje será en las instalaciones del Centro de Arbitraje y Mediación de la ^{pre)} Cámara de Comercio de Quito.- Usted señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la plena validez de este instrumento.- Hasta aquí la Minuta que se encuentra suscrita por el Doctor Roberto Moreno di Donato, con Matrícula número cuatro mil trescientos cuarenta y tres del Colegio de Abogados de Pichincha, la misma que los otorgantes aceptan y ratifican en todas sus partes y que queda elevada a Escritura Pública con todo el valor legal y leída que les fue por mí, el Notario, en alta y clara voz, de principio a fin, aquellos se ratifican en todo su contenido; y firman conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy Fe.-


Sr. Vicente Alejandro Cuesta Ordoñez
C.C. No. 0100072701
VENDEDOR


Sra. Marta Eduvigis Toral Vega
C.C. No. 010007271-9
VENDEDORA


Sr. Carlos Alfredo Garces Pastor
C.C. No. 170513696-6
COMPRADORA

SE OTORGO...


El Notario



Revisión: 19-9-12, 1100

Ano - Judicial

Dirección de Avaluos Catastro y Registros



Muy Ilustre Municipio de SAN PABLO DE MANTA
 Calle 9 y Av. 4 Teléf.: 2611-471 - 2611-479 Fax: 2611-714
 Correo Electrónico: mimm@manta.gov.ec

FORMULARIO DE RECLAMO

No. 000000001

Cedula	
Clave Catastral	1071307
Nombre:	Cueto Ordóñez Vicente
Impuesto Principal	Rubros: 9 de Pmo - Judicial Hablo con Haroldo
Solar no Edificado	1
Contribucion Mejoras	
Tasa de Seguridad	
Reclamo:	Certp. Solar
Firma del Usuario	
Elaborado Por:	
Informe Inspector:	
Firma del Inspector	
Informe de aprobacion:	
Firma del Director de Avaluos y Catastro	



Conforme a la solicitud Número: 95952, certifico hasta el día de hoy la Ficha Registral Número 12057:

INFORMACIÓN REGISTRAL

Fecha de Apertura: *lunes, 16 de febrero de 2009*
 Parroquia: Manta
 Tipo de Predio: Urbano
 Cód.Catastral/Rol/Ident.Predial: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

LINDEROS REGISTRALES:

Compraventa relacionada con un solar ubicado en las inmediaciones del Cementerio Nuevo y de las Obras Portuarias de Manta, con los siguientes linderos y medidas, POR EL FRENTE: 44 metros y la calle M-2, POR ATRÁS, 16.70 metros y la calle M-3, POR EL COSTADO DERECHO: 66.20 metros y la calle 23, y POR EL COSTADO IZQUIERDO; 59.40 metros y propiedad de la Universidad de Loja. Lo que da un área total de 1,841.88 metros cuadrados.
SOLVENCIA: EL PREDIO DESCRITO A LA PRESENTE FECHA SE ENCUENTRA LIBRE DE GRAVAMEN.

RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Libro	Acto	Número y fecha de inscripción	Folio Inicial
Compra Venta	Partición	33 01/05/1944	9
Compra Venta	Compraventa de Derechos y Accion	13 28/02/1966	13
Compra Venta	Aclaración	91 11/11/1966	82
Demandas	Demanda	17 18/01/2012	158
Demandas	Cancelación de Demanda	334 13/09/2012	2.977
Compra Venta	Protocolización de Documentos	2.443 13/09/2012	46.023

MOVIMIENTOS REGISTRALES:

REGISTRO DE COMPRA VENTA

1 / 4 **Partición**

Inscrito el: **lunes, 01 de mayo de 1944**
 Tomo: **1** Folio Inicial: **9** - Folio Final: **11**
 Número de Inscripción: **33** Número de Repertorio: **228**
 Oficina donde se guarda el original: **Notaría Primera**
 Nombre del Cantón: **Manta**
 Fecha de Otorgamiento/Providencia: **lunes, 08 de marzo de 1943**
 Escritura/Juicio/Resolución:
 Fecha de Resolución:



a.- Observaciones:

Particion de los herederos del señor Jose Flavio Reyes Alvia de Varios terrenos tocandole a la Sra. Maria Aurora Zambrano viuda de Reyes en su calidad de conyuge sobreviviente varios lotes de terrenos . Asi mismo a la misma conyuge Sra. Zambrano viuda de Reyes por los derechos y acciones comprados al heredero SEGUNDO FLAVIO REYES ZAMBRANO , se le adjudica la sexta parte de la mitad de la casa urbana, ubicado en la interseccion de las calles Ecuador y Eugenio espejo, de este puerto. Un solar de cuarenta y una y media varas de frente por todo el fondo, tomado del predio ubicado en las afueras de este puerto. La sexta parte de la mitad del terreno en Barbasquillo. La sexta parte del fundo constancia.. Del predio ubicado en Barbasquillo tenia inscrita con fecha 3

de Julio del 2.002 la prohibición de Declaratoria de Utilidad Publica con fines de Expropiación y ocupación inmediata de un área de terreno de 27.718.10m2 correspondientes a los predios ubicados junto al Umiña Tennis club de la parroquia Manta del Cantón del mismo nombre de propiedad de los herederos del Sr. PEDRO REYES ZAMBRANO. Y Sr. SEGUNDO REYES ZAMBRANO, para la implantación de un centro de Tenis Municipal mediante oficio N. 715-SM-E-PGL de fecha Manta, Junio 26 del 2.002. Con fecha 18 de Julio del 2.002 bajo el N. 229 se encuentra recibido el oficio N. 832-SM-E-PGL de fecha Manta Julio 15 del 2.002 enviado por el Ilustre Municipio de Manta en el que una vez reconsiderada la decisión adoptada por el I. Consejo Cantonal mediante sesión ordinaria del 24 de Junio del 2.002 deciden declarar de utilidad publica con fines de interés social el área. Con fecha 27 de diciembre del 2007 se encuentra inscrita cancelacion de prohibicion bajo el N. 613 mediante Oficio N. 2329-SM-SMC de fecha 21 de Diciembre del 2007 : cumplase manifestarles que el Ilustre Concejo Cantonal de Manta en sesion ordinaria celebrada el 20 de Diciembre del 2007, resolvió acoger el informe emitido por el Sr. Gonzalo Molina sobre la reclamacion de los herederos de los señores Pedro Reyes Zambrano y SEGUNDO REYES ZAMBRANO, revocar la resolucion adoptada por el Ilustre Concejo Cantonal de Manta en cesion ordinaria del 24 de Junio del 2002 ratificada en sesion ordinaria celebrada el 11 de Julio del 2002 y devolver los bienes inmuebles a sus respectivos propietarios. Con fecha 29 de Abril del 2008 se encuentra inscrita cancelacion de prohibicion, Manta 24 de Abril del 2008 Adjunto copia de la Resolucion de Concejo de fecha 20 de Diciembre del 2007 en la que se dispone revocar la resolucion adoptada por el concejo cantonal de Manta en sesion ordinaria del 24 de Junio del 2002, ratificada en sesion ordinaria celebrada el 11 de Julio del 2002 y devolver los bienes inmuebles a sus respectivos propietarios. Tambien terrenos en el punto Barbasquillo, Un predio rural denominado constancia, un portero cultivado de hierva, Un predio rural en los suburbios. TOCANDOLE A LA SEÑORA MARIA LAURA REYES ZAMBRANO, LA SEXTA PARTE DEL FUNDO CONSTANCIA EN PACOCHE, de esta parroquia (de cien cuerdas mas menos, circunscrito dentro de estos linderos .Por el frente la parte de terreno que de este predio expropio el Gobierno para el agua potable de Manta, por atras el rio Caña y terrenos de Salomon Rivera, por un costado el Rio San Lorenzo y terrenos de Enrique Chinga y Simon Rivera y por el otro lado terrenos de Antenor y ceferino Murillo, Lizandro Reyes y el Rio Barro que desemboca en Rio Caña.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Causante	80-000000003283	Reyes Alvia Jose Flavio	(Ninguno)	Manta
Heredero	13-00097464	Reyes Zambrano Maria Indelira	Casado(*)	Manta
Heredero	80-000000002987	Reyes Zambrano Maria Laura	(Ninguno)	Manta
Heredero	80-000000003286	Reyes Zambrano Maria Vicenta	(Ninguno)	Manta
Heredero	80-000000002855	Reyes Zambrano Mariana de Jesus	(Ninguno)	Manta
Heredero	01-30086171	Reyes Zambrano Pedro Policarpo	(Ninguno)	Manta
Heredero	80-000000004938	Zambrano Maria Aurora	Viudo	Manta
Vendedor	80-000000003287	Reyes Zambrano Segundo Flavio	(Ninguno)	Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No. Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Compra Venta	372	08-feb-2000	2175	2186

2 / 4 **Compraventa de Derechos y Acciones**

Inscrito el : lunes, 28 de febrero de 1966

Tomo: 1 Folio Inicial: 13 - Folio Final: 13

Número de Inscripción: 13 Número de Repertorio: 180

Oficina donde se guarda el original: Notaría Primera

Nombre del Cantón: Manta

Fecha de Otorgamiento/Providencia: viernes, 18 de febrero de 1966

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

los hermanos Pedro Policarpo, Segundo Flavio, María Indelira, María Laura, María Vicente Reyes Zambrano,

Certificación impresa por: MARC

Ficha Registral: 12057

Página: 2 de 6



[Handwritten signature]

casados, las dos ultimas acompañadas de sus esposos Sr. Segundo Rogerio Reyes Pico, y Segundo Cisneros Albornoz, respectivamente y María Indelira, autorizada por el Juzgado Segundo Provincial de Manabí, en ausencia de su esposo, Sr. Reinerio Mero, estando representados dichos hermanos por el prenombrado Sr. Reyes Pico, mediante poder legal, siendo dichos otorgantes únicos herederos sobrevivientes del Sr. José Flavio Reyes Alvia, compraventa relacionada con un solar ubicado en las inmediaciones del Cementerio Nuevo y de las Obras Portuarias de Manta. Con los siguientes linderos y medidas, POR EL FRENTE: Calle dejada por los vendedores, con 42 metros, POR EL OTRO FRENTE: Calle Pública dejada por los vendedores, con 15 metros, POR UN COSTADO: Terreno de los vendedores con 62,50 metros, y POR EL OTRO LADO: propiedad de los vendedores, con 56 metro.

L a v e n t a s e h a c e c o m o c u e r p o c i e r t o .

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Causante	80-000000003283	Reyes Alvia Jose Flavio	Casado	Manta
Comprador	80-000000021350	Cuesta Ordoñez Vicente	Casado(*)	Manta
Vendedor	80-000000014207	Cisneros Albornoz Segundo	Casado	Manta
Vendedor	80-000000021349	Mero Reinerio	Casado	Manta
Vendedor	80-000000000425	Reyes Pico Segundo Rogerio	Casado	Manta
Vendedor	13-00097464	Reyes Zambrano Maria Indelira	(Ninguno)	Manta
Vendedor	80-000000002987	Reyes Zambrano Maria Laura	Casado	Manta
Vendedor	13-00586839	Reyes Zambrano Maria Vicenta	Casado	Manta
Vendedor	01-30086171	Reyes Zambrano Pedro Policarpo	(Ninguno)	Manta
Vendedor	80-000000003287	Reyes Zambrano Segundo Flavio	(Ninguno)	Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No.Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Compra Venta	33	01-may-1944	9	11

3 / 4 **Aclaración**

Inscrito el : viernes, 11 de noviembre de 1966

Tomo: 1 Folio Inicial: 82 - Folio Final: 83

Número de Inscripción: 91 Número de Repertorio: 1.024

Oficina donde se guarda el original: Notaría Primera

Nombre del Cantón: Manta

Fecha de Otorgamiento/Providencia: miércoles, 09 de noviembre de 1966

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

los hermanos, Pedro Policarpo, Segundo Flavio, María Indelira, María Laura, María Vicenta Reyes Zambrano, casadas, las dos ultimas acompañadas de sus esposos Sr. Segundo Rogerio Reyes Pico, y Segundo Cisneros Albornoz, respectivamente y María Indelira, autorizada por el Juzgado Segundo Provincial de Manabí, en ausencia de su esposo, Sr. Reinerio Mero, siendo dichos otorgantes únicos y universales herederos del Sr. José Flavio Reyes Alvia y de la esposa de éste, doña María Aurora Zambrano, ya fallecidos en sus calidades de hijos legítimos, manifiestan que mediante escritura autorizada por el mismo Notario Sr. Cedeño Mendoza el 18 de Febrero del año actual, é inscrita el 28 de los mismos mes y año, los aludidos otorgantes representados entonces por el prenombrado Sr. Reyes Pico mediante poder legal, vendieron a Favor del DR. VICENTE CUESTA ORDOÑEZ, casado, solar ubicado en las inmediaciones del Cementerio Nuevo y de las Obras Portuarias de Manta, por el precio de once mil cuatrocientos sucres de contado, VENTA QUE TIENEN A BIEN ACLARARLA: en los siguientes términos, Primero, que la Venta del terreno que se refiere en los antecedentes es conforme y que los vendedores Segundo Flavio, Pedro Policarpo, María Indelira, María Vicente y María Laura Reyes Zambrano, presente en este acto, la ratifican en todo su contenido, y que a la vez como únicos hijos de su legítima madre doña María Aurora Zambrano, expresa que dicha venta comprende también los Derechos y Acciones que a ellos les corresponden en la sucesión de su nombrada madre, a la misma que le correspondió por su haber social como cónyuge sobreviviente de su legítimo



esposo don José Flavio Reyes y como única heredera de su hija Mariana de Jesús Reyes Zambrano, que falleció después sin dejar descendencia legítima ni ilegítima; y que, para que dicha venta del solar efectuado al compareciente señor Dr. Vicente Cuesta Ordóñez se considere como cuerpo cierto, hacen esta aclaración por ser únicos y universales herederos de los causantes don José Flavio Reyes y María Aurora Zambrano. SEGUNDO: Que en lo que se refiere al precio de compra el real es de veintiséis mil cuatrocientos sucres y no el que erradamente se hizo constar en la nombrada escritura de fecha 18 de febrero del presente año.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Aclarante	80-0000000014207	Cisneros Albornoz Segundo	Casado	Manta
Aclarante	80-0000000021349	Mero Reinerio	Casado	Manta
Aclarante	80-0000000000425	Reyes Pico Segundo Rogerio	Casado	Manta
Aclarante	80-0000000002848	Reyes Zambrano Maria Indelira	Casado(*)	Manta
Aclarante	80-0000000002850	Reyez Zambrano Maria Laura	Casado	Manta
Aclarante	80-0000000002849	Reyez Zambrano Maria Vicenta	Casado	Manta
Aclarante	80-0000000002847	Reyez Zambrano Pedro Policarpo	Casado(*)	Manta
Aclarante	80-0000000002851	Reyez Zambrano Segundo Flavio	Casado(*)	Manta
Causante	80-0000000003283	Reyes Alvia Jose Flavio	Casado	Manta
Causante	80-0000000003288	Zambrano Maria Aurora	Casado	Manta
Comprador	80-0000000021350	Cuesta Ordoñez Vicente	Casado(*)	Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No.Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Compra Venta	13	28-feb-1966	13	13

4 / 2 **Demanda**

Inscrito el : miércoles, 18 de enero de 2012

Tomo: 1 Folio Inicial: 158 - Folio Final: 167
 Número de Inscripción: 17 Número de Repertorio: 321
 Oficina donde se guarda el original: Juzgado Sexto de Lo Civil
 Nombre del Cantón: Manabí

Fecha de Otorgamiento/Providencia: jueves, 29 de diciembre de 2011

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

D e m a n d a d e D e m a r c a c i o n d e m e d i d a s y L i n d e r o s
 La Universidad Tecnica Particular de Loja, representada por Lic.Patricia Garces Estrada.
 Gobierno Autonomo Descentralizado Municipal del Cantón Manta, representado por el Alcalde del Cantón Manta y
 Procurador Sindico del Cantón manta. Juicio No. 656-2011.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Autoridad Competente	80-0000000025845	Juzgado Sexto de Lo Civil		Manta
Demandado	80-0000000050594	Gobierno Autonomo Descentralizado Municipi		Manta
Demandado	80-0000000044698	Universidad Tecnica Particular de Loja		Manta
Demandante	80-0000000057950	Cuesta Ordoñez Vicente Alejandro	Casado	Manta
Demandante	80-0000000057951	Toral Vega Marta Eduvigis	Casado	Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No.Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Compra Venta	13	28-feb-1966	13	13
Compra Venta	91	11-nov-1966	82	83



[Handwritten signature]

5 / 2 **Cancelación de Demanda**

Inscrito el : **jueves, 13 de septiembre de 2012**

Tomo: **1** Folio Inicial: **2.977** - Folio Final: **2.980**

Número de Inscripción: **334** Número de Repertorio: **5.404**

Oficina donde se guarda el original: **Juzgado Sexto de Lo Civil**

Nombre del Cantón: **Manabí**

Fecha de Otorgamiento/Providencia: **jueves, 12 de julio de 2012**

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

Cancelacion de Demanda. Demarcacion de Medidas y Linderos. Juicio No. 2011-0656

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Autoridad Competente	80-000000025845	Juzgado Sexto de Lo Civil		Manta
Demandado	80-000000044698	Universidad Tecnica Particular de Loja		Manta
Demandante	01-00072701	Cuesta Ordoñez Vicente Alejandro	Casado	Manta
Demandante	01-00072719	Toral Vega Marta Eduvigis	Casado	Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No.Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Demandas	17	18-ene-2012	158	167

6 / 4 **Protocolización de Documentos**

Inscrito el : **jueves, 13 de septiembre de 2012**

Tomo: **1** Folio Inicial: **46.023** - Folio Final: **46.033**

Número de Inscripción: **2.443** Número de Repertorio: **5.405**

Oficina donde se guarda el original: **Notaría Tercera**

Nombre del Cantón: **Manta**

Fecha de Otorgamiento/Providencia: **miércoles, 18 de julio de 2012**

Escritura/Juicio/Resolución: **Juzgado Sexto de lo Civil**

Fecha de Resolución: **jueves, 12 de julio de 2012**

a.- Observaciones:

PROTOCOLIZACIÓN DE SENTENCIA.- Dentro del Juicio de DEMARCACIÓN DE MEDIDAS Y LINDEROS.

Juicio No. 2011-0656, seguido contra Universidad Técnica Particular de Loja. En la cual se declara con lugar la

Demanda y se establecen como limites los establecidos por el Sr. Perito en su informe mismos que fueron

constatados en la diligencia de inspección. El que tiene un área total de 1.841,88 M2.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Autoridad Competente	80-000000025845	Juzgado Sexto de Lo Civil		Manta
Demandado	80-000000044698	Universidad Tecnica Particular de Loja		Manta
Propietario	01-00072701	Cuesta Ordoñez Vicente Alejandro	Casado	Manta
Propietario	01-00072719	Toral Vega Marta Eduvigis	Casado	Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No.Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Compra Venta	13	28-feb-1966	13	13



C. J. J. J.

TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:

Libro	Número de Inscripciones	Libro	Número de Inscripciones
Compra Venta	4	Demandas	2

Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifica.

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitido a las: 9:59:26 del lunes, 17 de septiembre de 2012

A petición de: *Abg. Pedro May Valeriano*

Elaborado por: *Maria Asunción Cedeño Chávez*
130699882-2



VALOR TOTAL PAGADO POR EL CERTIFICADO: \$ 7

Validez del Certificado 30 días, Excepto que se diera un traspaso de dominio o se emitiera un gravamen.

El interesado debe comunicar cualquier error en este Documento al Registrador de la Propiedad.



Abg. Jaime E. Delgado Intriago
Firma del Registrador

**CORPORACIÓN NACIONAL DE
ELECTRICIDAD
REGIONAL MANABI**

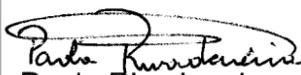
Manta, 17 de Septiembre del 2012

CERTIFICACIÓN

A petición de la parte interesada, tengo a bien **CERTIFICAR**, que el Señor VICENTE CUESTA ORDOÑEZ, portador de la cédula de ciudadanía No. 107130700-0 se encuentra registrado como usuario de CNEL REGIONAL MANABI en el sistema Comercial SICO, el mismo que NO mantiene deuda con la Empresa.

El interesado puede hacer uso de la presente CERTIFICACIÓN para sus intereses.

Atentamente


Sra. Paola Rivadeneira.
ATENCIÓN AL CLIENTE.



COPIA CERTIFICADA DE LA SENTENCIA DICTADA DENTRO DEL JUICIO DE DEMARCACION DE MEDIDAS Y LINDEROS QUE SIGUEN LOS SEÑORES VICENTE ALEJANDRO CUESTA ORDOÑEZ y MARTA EDUVIGES TORAL VEGA DE CUESTA, EN CONTRA DE LA LICENCIADA PATRICIA GARCÉS ESTRADA, EN CALIDAD DE REPRESENTANTE DE LA UNIVERSIDAD TECNICA PARTICULAR DE LOJA Y OTROS.-----

JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL DE MANABÍ.- Manta, jueves 12 de julio del 2012, a las 15h21.- VISTOS: Avoco conocimiento de la presente causa en mi calidad de Juez Temporal de lo Civil y por haberseme encargado del Juzgado Sexto de lo Civil de Manabí, mediante Acción de Personal # 2814- UP-CJM-12-AP, de fecha 29 de Junio del 2012.- A fojas 20, 21, 22 y 23 de los autos, comparecen los señores Dr. Vicente Alejandro Cuesta Ordóñez y señora Marta Eduvigis Toral Vega de Cuesta, presentando Demanda de Demarcación y Linderos, al tenor de lo establecido en el Art. 666 y siguientes del Código de Procedimiento Civil, el que establece que esta demanda procede también cuando los linderos han "experimentado algún trastorno", ya que los mismos manifiestan: Que mediante Escritura Pública de Compraventa celebrada en la Notaria Primera del Cantón Manta, el 18 de Febrero de 1.966 e inscrita en el Registro de la Propiedad del mismo cantón, el 28 de Febrero de 1.966, adquirieron a los Hermanos Pedro Policarpio, Segundo Flavio, María Indelira, María Laura, María Vicenta Reyes Zambrano, las dos últimas acompañadas de sus esposos señor Segundo Rogerio Reyes Pico y Segundo Cisneros Albornoz, respectivamente, mientras la señora María Indelira Zambrano Reyes, autorizada por el Juzgado Segundo Provincial de Manabí, en ausencia de su esposo, señor Reineiro Mero, estando representados dichos hermanos por el prenombrado Segundo Rogerio Reyes Pico, mediante poder general, siendo los otorgantes únicos herederos sobrevivientes del señor José Flavio Reyes Alvia, un inmueble que está ubicado en las inmediaciones del Cementerio Nuevo y de las Obras Portuarias de Manta, dentro de los siguientes linderos y medidas: POR EL FRENTE, Calle dejada por los vendedores con Cuarenta y dos metros (42 m.); POR EL OTRO FRENTE, Calle pública dejada por los vendedores con quince metros; (15 m.); POR UN COSTADO, Terreno de los vendedores con Sesenta y dos metros cincuenta centímetros (62.50m); y, POR EL OTRO LADO, Propiedad de los vendedores con cincuenta y seis metros (56 m.). La venta se hace como cuerpo cierto, posteriormente se realiza escritura de aclaración del precio de venta, suscrita por los mismos comparecientes de la escritura especificada anteriormente, ante el notario primero del cantón Manta, el nueve de noviembre de 1966 e inscrita en el Registro de la Propiedad del mismo cantón el 7 de marzo de 1967. El caso es, que por el paso del tiempo y las transformaciones fruto de los cambios urbanísticos realizados en el sector donde se ubica el inmueble, este no tiene las medidas y linderos señaladas anteriormente, sino que actualmente tiene las siguientes medidas y linderos que han sido establecidos técnicamente por el Departamento de Planeamiento Urbano del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Manta, así: FRENTE: Con cuarenta y cuatro metros y actualmente la Calle M-2; POR ATRÁS: Dieciséis metros sesenta centímetros y actualmente la Calle M-3; POR EL COSTADO DERECHO: Sesenta y seis metros y calle pública; y, POR EL COSTADO IZQUIERDO: Cincuenta y siete metros y propiedad del señor Klaus Calderón, hoy de la universidad Particular de Loja. Fundamenta su demanda en lo dispuesto en la sección 10ª del Juicio sobre demarcación y linderos, artículo 666, 667, 668 y siguientes del Código de Procedimiento Civil. Solicitan que declarándose con lugar la demanda en sentencia se deje legalmente

Alcides
[Signature]
 AS RE

establecido y determinado los linderos y medidas reales del inmueble de nuestra propiedad en virtud de los trastornos causados y de acuerdo con el informe técnico adjunto y ordene que se inscriba en el Registro de la Propiedad de Manta, la cuantía es indeterminada, señalan casillero judicial y autorizan a su abogado patrocinador. A fojas 25 de los autos, fue calificada y aceptada a trámite, se dispuso se cite a los vecinos colindantes y a los representantes legales del Municipio de Manta, Citaciones que se cristalizaron mediante boleta conforme consta a fojas 26, 26 vuelta, 27, 42 y 42 vuelta del proceso. A fojas 36 de los autos comparecen el Ing. Jaime Edulfo Estrada Bonilla y Dr. Lino Ernesto Romero Ganchozo, en sus calidades de Alcalde y Procurador Sindico conforme lo justifican con la documentación adjunta, quienes señalan casillero judicial para las notificaciones que le correspondan. A fojas 49 comparece el Ab. Tito Olmedo Márquez Cotera en su calidad de Procurador judicial del señor JOSE BARBOSA CORBACHO en su calidad de Rector Canciller y representante legal de la Universidad Técnica Particular de Loja, conforme lo demuestra con la documentación adjunta y que obra a fojas 47 a 48 vuelta del proceso.- Así mismo se nombró perito y se señaló fecha para la diligencia de Inspección, la cual se cumplió el día 30 de Mayo del 2012, con la presencia de: Ab. Merly García, Juez Sexto (E) de lo Civil de Manabí, con asiento en Manta, Abg. César Marcillo Palma, Secretario del Juzgado; Abogado Tito Márquez Cotera, en calidad de Procurador Judicial del señor José Barboza Corbacho, como Rector Canciller y Representante Legal de la Universidad Particular de Loja; Dr. Abel Alava Rivera, en representación de los señores Dr. Vicente Alejandro Cuesta Ordoñez y Marta Eduvigis Toral Vega de Cuesta; y, del perito, Ing. Jorge Rosas Rodríguez, quien tomo posesión y se le concedió término para su informe. A fojas 99 a 107 del proceso consta el informe pericial emitido por el ingeniero Jorge Rosas Rodríguez, mismo que fue puesto en conocimiento de las partes para los fines de observación, en el mismo se obtuvo la determinación de las medidas y la cabida exacta del terreno de dominio y posesión de los actores, constante en el informe pericial en referencia, lo que corrobora con lo antes expuesto, informe que no fue impugnando ni observado. Además en la diligencia, entre los vecinos no se evidenció ningún desacuerdo. Se ha evidenciado que en efecto el inmueble de propiedad de los actores a la fecha ha sufrido variación y trastorno en sus medidas. El Señor perito dentro del término respectivo presentó su respectivo informe, señalando en sus conclusiones: 1.- Que el inmueble se encuentra habitado y debidamente singularizado con cerramiento de ladrillo y columnas de hormigón armado; 2.- Las variaciones de las medidas y linderos han sido los resultados de la planificación urbana del sector; y, 3.- las nuevas medidas y linderos no afectan a ninguno de los colindantes, ni tampoco a las calles urbanas de la ciudad. Ante lo expuesto y encontrándose corroborada la inspección a esta decisión, y sin que haya necesidad de más elementos que considerar y siendo el estado de la causa el de resolver, por los considerandos anteriores según lo que establece el artículo 670 del Código de Procedimiento Civil, ADMINISTRANDO JUSTICIA EN NOMBRE DEL PUEBLO SOBERANO DEL ECUADOR Y POR AUTORIDAD DE LA CONSTITUCIÓN Y LAS LEYES DE LA REPÚBLICA, se declara con lugar la demanda y se establecen como límites los establecidos por el señor Perito en su informe mismos que fueron constatados en la diligencia de inspección siendo estos los siguientes: Por el Frente: 44 metros y la calle M-2; Por Atrás: 16.70 metros y la calle M-3; Por el Costado Derecho: 66.20 metros y la calle 23; y, Por el Costado Izquierdo: 59.40 metros y propiedad de la Universidad de Loja. Lo que da un área total de 1,841.88 metros cuadrados. Ejecutoriada que sea esta sentencia se dará estricto cumplimiento a lo que en forma imperativa lo señala el artículo 673 inciso segundo del Código de Procedimiento Civil; esto es que se protocolice en una de las Notarías Públicas del Cantón y se inscriba la

misma en el Registro de la Propiedad del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Manta, de igual manera se ordena la cancelación de la inscripción de la demanda ordenada en el auto inicial. Dese cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 277 del Código de Procedimiento Civil. Notifíquese y cúmplase.- F.- Abogada Merly García Macías, Juez Sexto de lo Civil de Manabí.-----

(Tres)

CERTIFICO.- Que las fotocopias de la sentencia que antecede son igual a su original, las mismas que las confiero por Mandato Judicial y en virtud de estar ejecutoriadas por el Ministerio de la Ley.-----

Manta, Julio 18 del 2012.-

[Handwritten Signature]
Ab. César Marcillo Palma
Secretario del Juzgado Sexto
de lo Civil de Manabí



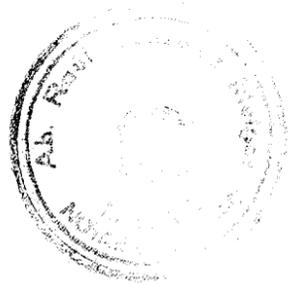
Abg. César Marcillo Palma
Secretario del Juzgado.-

DOY FE: QUE EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO POR EL SR. JUEZ SEXTO DE LO CIVIL DE MANABI, PROTOCOLIZO LA PRESENTE SENTENCIA Y CONFIERO LOS TESTIMONIOS REQUERIDOS. CUANTIA: INDETERMINADA.- MANTA, JULIO 18 DEL 2012.- EL NOTARIO.-

[Handwritten Signature]
Abg. Raúl González Meloy
NOTARIO TERCERO DE MANTA

SE PROTOCOLIZO ANTE MI Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA PRIMERA COPIA QUE SELLO Y FIRMO EN LA CIUDAD DE MANTA EN LA MISMA FECHA DE SU PROTOCOLIZACION.- EL NOTARIO.-

[Handwritten Signature]
Abg. Raúl González Meloy
NOTARIO TERCERO DE MANTA



Vigencia: 2617/12 12120
Revisión: martes 31/7/12 15:30

Dirección de
Avaluos Catastro
y Registros

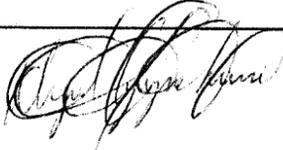


Muy Ilustre Municipio de
SAN PABLO DE MANTA

Calle 9 y Av. 4 Telf.: 2611-471 - 2611-479 Fax: 2611-714
Correo Electrónico: mimm@manta.gov.ec

FORMULARIO DE RECLAMO

No. 000000001

Cedula	
Clave Catastral	1071307
Nombre:	Cuentos Ordoñez Viqueo
Rubros:	
Impuesto Principal	
Solar no Edificado	
Contribucion Mejoras	
Tasa de Seguridad	
Reclamo:	Corta suelo <i>ya tiene foto</i>
	<u>X Angela Flores R.</u> Firma del Usuario
Elaborado Por:	
Informe Inspector:	<i>Se analiza caso de terreno</i> 
	_____ Firma del Inspector
Informe de aprobación:	
	_____ Firma del Director de Avaluos y Catastro



Conforme a la solicitud Número: 95952, certifico hasta el día de hoy la Ficha Registral Número 12057:

INFORMACIÓN REGISTRAL

Fecha de Apertura: *lunes, 16 de febrero de 2009*
 Parroquia: Manta
 Tipo de Predio: Urbano **1071307**
 Cód.Catastral/Rol/Ident.Predial: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

LINDEROS REGISTRALES:

Compraventa relacionada con un solar ubicado en las inmediaciones del Cementerio Nuevo y de las Obras Portuarias de Manta, con los siguientes linderos y medidas, POR EL FRENTE: Calle dejada por los vendedores, con 42 metros, POR EL OTRO FRENTE: Calle Pública dejada por los vendedores, con 15 metros, POR UN COSTADO: Terreno de los vendedores con 62,50 metros , y POR EL OTRO LADO: Propiedad de los vendedores, con 56 metro. La venta se hace como cuerpo cierto. SOLVENCIA: EL PREDIO DESCRITO SE ENCUENTRA GRAVAMEN VIGENTE.

RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Libro	Acto	Número y fecha de inscripción	Folio Inicial
Compra Venta	Partición	33 01/05/1944	9
Compra Venta	Compraventa de Derechos y Accion	13 28/02/1966	13
Compra Venta	Aclaración	91 11/11/1966	82
Demandas	Demanda	17 18/01/2012	158

MOVIMIENTOS REGISTRALES:

REGISTRO DE COMPRA VENTA

1 / 3 **Partición**

Inscrito el: **lunes, 01 de mayo de 1944**
 Tomo: **1** Folio Inicial: **9** - Folio Final: **11**
 Número de Inscripción: **33** Número de Repertorio: **228**
 Oficina donde se guarda el original: **Notaría Primera**
 Nombre del Cantón: **Manta**
 Fecha de Otorgamiento/Providencia: **lunes, 08 de marzo de 1943**
 Escritura/Juicio/Resolución:
 Fecha de Resolución:



a.- Observaciones:

Particion de los herederos del señor Jose Flavio Reyes Alvia de Varios terrenos tocandole a la Sra. Maria Aurora Zambrano viuda de Reyes en su calidad de conyuge sobreviviente varios lotes de terrenos . Asi mismo a la misma conyuge Sra. Zambrano viuda de Reyes por los derechos y acciones comprados al heredero SEGUNDO FLAVIO REYES ZAMBRANO , se le adjudica la sexta parte de la mitad de la casa urbana, ubicado en la interseccion de las calles Ecuador y Eugenio espejo, de este puerto. Un solar de cuarenta y una y media varas de frente por todo el fondo, tomado del predio ubicado en las afueras de este puerto. La sexta parte de la mitad del terreno en Barbasquillo. La sexta parte del fundo constancia.. Del predio ubicado en Barbasquillo tenia inscrita con fecha 3 de Julio del 2.002 la prohibición de Declaratoria de Utilidad Publica con fines de Expropiación y ocupación

inmediata de un área de terreno de 27.718.10m2 correspondientes a los predios ubicados junto al Umfiña Tenis club de la parroquia Manta del Cantón del mismo nombre de propiedad de los herederos del Sr. PEDRO REYES ZAMBRANO. Y Sr. SEGUNDO REYES ZAMBRANO, para la implantación de un centro de Tenis Municipal mediante oficio N. 715-SM-E-PGL de fecha Manta, Junio 26 del 2.002. Con fecha 18 de Julio del 2.002 bajo el N. 229 se encuentra recibido el oficio N. 832-SM-E-PGL de fecha Manta Julio 15 del 2.002 enviado por el Ilustre Municipio de Manta en el que una vez reconsiderada la decisión adoptada por el I. Consejo Cantonal mediante sesión ordinaria del 24 de Junio del 2.002 deciden declarar de utilidad publica con fines de interés social el área. Con fecha 27 de diciembre del 2007 se encuentra inscrita cancelacion de prohibicion bajo el N. 613 mediante Oficio N. 2329-SM-SMC de fecha 21 de Diciembre del 2007 : cumplase manifestarles que el Ilustre Concejo Cantonal de Manta en sesion ordinaria celebrada el 20 de Diciembre del 2007, resolvió acoger el informe emitido por el Sr. Gonzalo Molina sobre la reclamacion de los herederos de los señores Pedro Reyes Zambrano y SEGUNDO REYES ZAMBRANO, revocar la resolucio n adoptada por el Ilustre Concejo Cantonal de Manta en cesion ordinaria del 24 de Junio del 2002 ratificada en sesion ordinaria celebrada el 11 de Julio del 2002 y devolver los bienes inmuebles a sus respectivos propietarios. Con fecha 29 de Abril del 2008 se encuentra inscrita cancelacion de prohibicion, Manta 24 de Abril del 2008 Adjunto copia de la Resolucion de Concejo de fecha 20 de Diciembre del 2007 en la que se dispone revocar la resolucio n adoptada por el concejo cantonal de Manta en sesion ordinaria del 24 de Junio del 2002, ratificada en sesion ordinaria celebrada el 11 de Julio del 2002 y devolver los bienes inmuebles a sus respectivos propietarios. Tambien terrenos en el punto Barbasquillo, Un predio rural denominado constancia, un portero cultivado de hierva, Un predio rural en los suburbios. TOCANDOLE A LA SEÑORA MARIA LAURA REYES ZAMBRANO, LA SEXTA PARTE DEL FUNDO CONSTANCIA EN PACOCHE, de esta parroquia (de cien cuadras mas menos, circunscrito dentro de estos linderos. Por el frente la parte de terreno que de este predio expropio el Gobierno para el agua potable de Manta, por atras el rio Caña y terrenos de Salomon Rivera, por un costado el Rio San Lorenzo y terrenos de Enrique Chinga y Simon Rivera y por el otro lado terrenos de Antenor y ceferino Murillo, Lizandro Reyes y el Rio Barro que desemboca en Rio Caña.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Causante	80-000000003283	Reyes Alvia Jose Flavio	(Ninguno)	Manta
Heredero	13-00097464	Reyes Zambrano Maria Indelira	Casado(*)	Manta
Heredero	80-000000002987	Reyes Zambrano Maria Laura	(Ninguno)	Manta
Heredero	80-000000003286	Reyes Zambrano Maria Vicenta	(Ninguno)	Manta
Heredero	80-000000002855	Reyes Zambrano Mariana de Jesus	(Ninguno)	Manta
Heredero	01-30086171	Reyes Zambrano Pedro Policarpo	(Ninguno)	Manta
Heredero	80-000000004938	Zambrano Maria Aurora	Viudo	Manta
Vendedor	80-000000003287	Reyes Zambrano Segundo Flavio	(Ninguno)	Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No. Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Compra Venta	372	08-feb-2000	2175	2186

2 / 3 Compraventa de Derechos y Acciones

Inscrito el : **lunes, 28 de febrero de 1966**
 Tomo: **1** Folio Inicial: **13** - Folio Final: **13**
 Número de Inscripción: **13** Número de Repertorio: **180**
 Oficina donde se guarda el original: **Notaría Primera**
 Nombre del Cantón: **Manta**
 Fecha de Otorgamiento/Providencia: **viernes, 18 de febrero de 1966**
 Escritura/Juicio/Resolución:
 Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

los hermanos Pedro Policarpo, Segundo Flavio, María Indelira, María Laura, María Vicente Reyes Zambrano,



[Handwritten signature]

casados, las dos ultimas acompañadas de sus esposos Sr. Segundo Rogerio Reyes Pico, y Segundo Cisneros Albornoz, respectivamente y María Indelira, autorizada por el Juzgado Segundo Provincial de Manabí, en ausencia de su esposo, Sr. Reinerio Mero, estando representados dichos hermanos por el prenombrado Sr. Reyes Pico, mediante poder legal, siendo dichos otorgantes únicos herederos sobrevivientes del Sr. José Flavio Reyes Alvia, compraventa relacionada con un solar ubicado en las inmediaciones del Cementerio Nuevo y de las Obras Portuarias

d e M a n a t a

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Causante	80-000000003283	Reyes Alvia Jose Flavio	Casado	Manta
Comprador	80-0000000021350	Cuesta Ordoñez Vicente	Casado(*)	Manta
Vendedor	80-0000000014207	Cisneros Albornoz Segundo	Casado	Manta
Vendedor	80-0000000021349	Mero Reinerio	Casado	Manta
Vendedor	80-0000000000425	Reyes Pico Segundo Rogerio	Casado	Manta
Vendedor	13-00097464	Reyes Zambrano Maria Indelira	(Ninguno)	Manta
Vendedor	80-0000000002987	Reyes Zambrano Maria Laura	Casado	Manta
Vendedor	13-00586839	Reyes Zambrano Maria Vicenta	Casado	Manta
Vendedor	01-30086171	Reyes Zambrano Pedro Policarpo	(Ninguno)	Manta
Vendedor	80-0000000003287	Reyes Zambrano Segundo Flavio	(Ninguno)	Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No.Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Compra Venta	33	01-may-1944	9	11

3 / 3 Aclaración

Inscrito el: viernes, 11 de noviembre de 1966

Tomo: 1 Folio Inicial: 82 - Folio Final: 83

Número de Inscripción: 91 Número de Repertorio: 1.024

Oficina donde se guarda el original: Notaría Primera

Nombre del Cantón: Manta

Fecha de Otorgamiento/Providencia: miércoles, 09 de noviembre de 1966

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

los hermanos, Pedro Policarpo, Segundo Flavio, María Indelira, María Laura, María Vicenta Reyes Zambrano, casadas, las dos ultimas acompañadas de sus esposos Sr. Segundo Rogerio Reyes Pico, y Segundo Cisneros Albornoz, respectivamente y María Indelira, autorizada por el Juzgado Segundo Provincial de Manabí, en ausencia de su esposo, Sr. Reinerio Mero, siendo dichos otorgantes únicos y universales herederos del Sr. José Flavio Reyes Alvia y de la esposa de éste, doña María Aurora Zambrano, ya fallecidos en sus calidades de hijos legítimos, manifiestan que mediante escritura autorizada por el mismo Notario Sr. Cedeño Mendoza el 18 de Febrero del año actual, é inscrita el 28 de los mismos mes y año, los aludidos otorgantes representados entonces por el prenombrado Sr. Reyes Pico mediante poder legal, vendieron a Favor del DR. VICENTE CUESTA ORDOÑEZ, casado, solar ubicado en las inmediaciones del Cementerio Nuevo y de las Obras Portuarias de Manta, por el precio de once mil cuatrocientos sucres de contado, VENTA QUE TIENEN A BIEN ACLARARLA: en los siguientes términos, Primero, que la Venta del terreno que se refiere en los antecedentes es conforme y que los vendedores Segundo Flavio, Pedro Policarpo, María Indelira, María Vicente y María Laura Reyes Zambrano, presente en este acto, la ratifican en todo su contenido, y que a la vez como únicos hijos de su legítima madre doña María Aurora Zambrano, expresa que dicha venta comprende también los Derechos y Acciones que a ellos les corresponden en la sucesión de su nombrada madre, a la misma que le correspondió por su haber social como cónyuge sobreviviente de su legítimo esposo don José Flavio Reyes y como única heredera de su hija Marfana de Jesús Reyes Zambrano, que falleció después sin dejar descendencia legítima ni ilegítima; y que, para que dicha venta del solar efectuado al



compareciente señor Dr. Vicente Cuesta Ordóñez se considere como cuerpo cierto, hacen esta aclaración por ser únicos y universales herederos de los causantes don José Flavio Reyes y María Aurora Zambrano. SEGUNDO: Que en lo que se refiere al precio de compra el real es de veintiséis mil cuatrocientos sucres y no el que erradamente se hizo constar en la nombrada escritura de fecha 18 de febrero del presente año.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Aclarante	80-0000000014207	Cisneros Albornoz Segundo	Casado	Manta
Aclarante	80-0000000021349	Mero Reinerio	Casado	Manta
Aclarante	80-000000000425	Reyes Pico Segundo Rogerio	Casado	Manta
Aclarante	80-0000000002848	Reyes Zambrano Maria Indelira	Casado(*)	Manta
Aclarante	80-0000000002850	Reyez Zambrano Maria Laura	Casado	Manta
Aclarante	80-0000000002849	Reyez Zambrano Maria Vicenta	Casado	Manta
Aclarante	80-0000000002847	Reyez Zambrano Pedro Policarpo	Casado(*)	Manta
Aclarante	80-0000000002851	Reyez Zambrano Segundo Flavio	Casado(*)	Manta
Causante	80-0000000003283	Reyes Alvia Jose Flavio	Casado	Manta
Causante	80-0000000003288	Zambrano Maria Aurora	Casado	Manta
Comprador	80-0000000021350	Cuesta Ordoñez Vicente	Casado(*)	Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No.Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Compra Venta	13	28-feb-1966	13	13

4 / 1 **Demanda**

Inscrito el: miércoles, 18 de enero de 2012

Tomo: 1 Folio Inicial: 158 - Folio Final: 167

Número de Inscripción: 17 Número de Repertorio: 321

Oficina donde se guarda el original: Juzgado Sexto de Lo Civil

Nombre del Cantón: Manabí

Fecha de Otorgamiento/Providencia: jueves, 29 de diciembre de 2011

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

D e m a n d a d e D e m a r c a c i o n d e m e d i d a s y L i n d e r o s
 La Universidad Tecnica Particular de Loja, representada por Lic.Patricia Garces Estrada.
 Gobierno Autonomo Descentralizado Municipal del Cantón Manta, representado por el Alcalde del Canton Manta y
 Procurador Sindico del Canton manta. Juicio No. 656-2011.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Autoridad Competente	80-0000000025845	Juzgado Sexto de Lo Civil		Manta
Demandado	80-0000000050594	Gobierno Autonomo Descentralizado Munici		Manta
Demandado	80-0000000044698	Universidad Tecnica Particular de Loja		Manta
Demandante	80-0000000057950	Cuesta Ordoñez Vicente Alejandro	Casado	Manta
Demandante	80-0000000057951	Toral Vega Marta Eduvigis	Casado	Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No.Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Compra Venta	13	28-feb-1966	13	13
Compra Venta	91	11-nov-1966	82	83



TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:

Libro	Número de Inscripciones	Libro	Número de Inscripciones
Compra Venta	3	Demandas	1

Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifica.

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitido a las: 10:35:08 del jueves, 26 de julio de 2012

A petición de: *Sig. Pedro Blas Valeriano*

Elaborado por: *Juliana Lourdes Macías Suarez*
131136755-9



VALOR TOTAL PAGADO POR EL CERTIFICADO: \$ 7

Validez del Certificado 30 días, Excepto que se diera un traspaso de dominio o se emitiera un gravamen.

El interesado debe comunicar cualquier error en este Documento al Registrador de la Propiedad.



Abg. Jaime E. Delgado Intriago
Firma del Registrador

Quico

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MANTA

COPIA DEL TITULO DE CREDITO POR IMP. PREDIALES, TASAS Y CONTRIB. ESPECIAL DE MEJORAS

ANO 2011 TITULO DE CREDITO 331112

NOMBRE O RAZON SOCIAL		DIRECCION		CEDULA	
CUESTA ORDOÑEZ VICENTE		AVE. M-3 S/N			
CLAVE CATASTRAL 1071307000	AVALUO COMERCIAL 503,294.20	IMPUESTO PREDIAL SOLAR NO EDIFICADO	236.58 0.00	VIENEN	569.66
<p>MUNICIPALIDAD DE MANTA CERTIFICO : Que es fiel copia del original DPTO. DE RECAUDACION GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON MANTA Sra. Rosalva Rivera M. RECAUDACION</p>		IMP. ADICIONALES	0.00	REBAJAS	
		IMP. VIVIENDA RURAL	0.00		
		IMP. BOMBEROS	0.00		
		IMP. EDUCACION MANABITA	0.00		
		CONTR. ESPECIAL MEJORAS MEJORAS 1997	298.40	RECARGOS	17.72
		TASA SEGURIDAD	34.68		
TOTAL	503,294.20	PASAN	569.66	TOTAL	587.38
REBAJA G. 40%	109,000.00	FECHA DE CANCELACION 09/02/2011			
AVALUO IMPONIBLE	394,294.20				

CORPORACIÓN NACIONAL DE
ELECTRICIDAD
REGIONAL MANABI

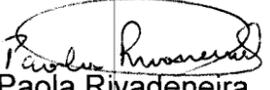
Manta, 26 de Julio del 2012

CERTIFICACIÓN

A petición de la parte interesada, tengo a bien **CERTIFICAR**, que el Señor VICENTE CUESTA ORDOÑEZ, portador de la Cédula de Ciudadanía No. 010007270-1 se encuentra registrado como usuario de CNEL REGIONAL MANABI en el sistema Comercial SICO, el mismo que NO mantiene deuda con la Empresa.

El interesado puede hacer uso de la presente CERTIFICACIÓN para sus intereses.

Atentamente


Sra. Paola Rivadeneira.
ATENCIÓN AL CLIENTE.